



Robinson Castilla Julio

Abogados

Especializado en: Derecho Administrativo y Ciencias Penales Criminológicas

Asuntos: Contencioso Administrativo, Laboral Adm, Disciplinarios, Civil, Pernal y Propiedad Horizontal.

Cartagena de Índias D.C. 06 de out. de 2020

Señor:

JUEZ DOCE ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA BOLIVAR.

E. S. D.

E- Mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Reparación Directa

Radicado: 13001-33-33-012-2018-00230-00

Demandante: Rosa María Castilla

Demandado: E.S.E Hospital De Arjona

Respetado Doctor (a):

ROBINSON CASTILLA JULIO, Abogado en ejercicio, mayor y vecino del Distrito de Cartagena India, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.137.917 expedida en Cartagena, portador de la T.P N° 101039 del CSJ, para efecto de notificación en el E-mail: robinsoncj01@icloud.com.

Reconocido en las condiciones civiles ya anotada en el referido proceso a usted, manifiesto que **RENUNCIO AL PODER ESPECIAL**, otorgado por el gerente de la E.S.E Hospital Local Arjona, a quien se le notifica, en los siguiente correos: eshospiarjona@yahoo.com, gerencia@esehospitalarjona-arjona-bolivar.gov.co, la presente determinación es debido al cumplimiento, vencimiento del contrato y en el pago de los honorarios profesionales pactados.

Del Honorables Juez.

Atentamente:

ROBINSON CASTILLA JULIO
C.C. No. 73.137.917 de Cartagena
T.P. No. 101039 del CSJ.